

|                                                                                                                                  |                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|
| Àrea / Unitat<br>Alcaldia - Presidència<br>Secretaria<br>BVR                                                                     |                         |  |
| Codi de verificació<br><br>0F2C5Q423Q5E1Y2N14MJ |                         |  |
| Document<br>SEC17I029N                                                                                                           | Expedient<br>24537/2023 |  |

VICENTE RAMÓN PLAZA PÉREZ, secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo siguiente:

**“32.- Concesión de subvención a la Asociación Promoción Espectáculo Infantil y Juvenil la Xarxa para la organización del programa de actividades, año 2023 (exp. 24537/2023).”**

En fecha 7 de julio de 2023 la entidad cultural la Asociación Promoción Espectáculo Infantil y Juvenil la Xarxa con NIF G-60931771, solicita subvención económica para atender la programación del año 2023.

En fecha 26/07/23 se ha emitido informe-memoria favorable por el jefe del Servicio de Cultura.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, en el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023 de 6.000 € para atender sus programaciones culturales para el año 2023:

**Detalle:**

| Partida<br>(042) | Centro<br>coste | de<br>Entidad                                                                    | importe |
|------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 334 48908        | 201 101         | ASSOCIACIÓ PROMOCIÓ<br>ESPECTACLE INFANTIL I JUVENIL<br>- LA XARXA<br>G-60931771 | 6.000 € |
|                  |                 | total                                                                            | 6.000 € |

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el

régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Asociación Promoción Espectáculo Infantil y Juvenil la Xarxa con NIF G-60931771 por importe de 6.000 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 3.600 € en concepto del 60 % de la subvención otorgada.

Cuarto. - Conceder un adelanto del 60 % de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40 % restante condicionado a la correcta justificación del importe total del proyecto ejecutado.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a la Asociación Promoción Espectáculo Infantil y Juvenil – La Xarxa

Octavo. – Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,